



La Plata, 18 de abril de 2023.

VISTA: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y -----CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, "la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos. -----Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; ------





Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. ------

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone "Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación"; ------





Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure
la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el
artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que
los postulantes que hubieran aprobado el examen <u>escrito</u>
(negrita y subrayado no están en la redacción original),
podrán hacer valer dicha condición para una nueva
convocatoria referida a la misma función y alcance
territorial, por el término de treinta (30) meses corridos
contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -
Que en este estadio se impone evaluar la petición formulada
por el postulante hasta el día de la fecha y el
cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de
validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22
según el informe elaborado por el Área de Evaluación y
Vacantes
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22,
25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este
Organismo
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes,
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES





R E S U E L V E:					
Artículo 1°: Admitir la opción establecida en el art. 1 de					
la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer valer					
el examen escrito aprobado, a quien integra la nómina del					
Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se					
indica en el caso					
Artículo 2°: Registrese, publiquese, cúmplase y archivese.					
Resolución N° 3309					
Registro de Resoluciones					
Secretaría					
ANEXO RESOLUCIÓN 3309					
AGENTE FISCAL					
Examen rendido el 18-08-2022					
EXIMIDO					

Resolució	on N° 3309		 
Registro	de Resolucione	es	 
Secretarí	.a		 

**NOMBRES** 

ÁLVARO EDUARDO

**APELLIDO** 

GARTLAND

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi Secretario Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires

DNI

13909986

Dr. Sergio Gabriel Torres Presidente Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires

EXIMIDO/A PARA:

Mar del Plata